



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, 24 SET 2015

VISTO:

La presentación efectuada por el alumno de esta Facultad, Marcos Andelsman (Legajo N° 37617519), solicitando licencia estudiantil por haber sido seleccionado para cursar el segundo semestre de 2015 en la Universidad de Bristol (Reino Unido) en el marco del Programa de Cooperación Bilateral para el Intercambio de Estudiantes de Grado (PIEG) de la UNC;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido debe ser encuadrado en lo reglamentado por Ordenanza HCD N° 445/07, Art. 3° inc. d);

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 8° el otorgamiento de la licencia suspenderá los plazos de vigencia de la regularidad;

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles informa el nuevo vencimiento de las regularidades; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Conceder licencia estudiantil al alumno de esta Facultad Marcos Andelsman (Legajo N° 37617519), por una Época General de Examen a partir de la Segunda Época General de Examen del año 2015.

Art. 2°.- Incorporar al certificado analítico del alumno Andelsman la licencia otorgada en el artículo 1° y modificar en los registros de la Facultad la vigencia de las regularidades de las materias que se mencionan a continuación, las que vencerán en las fechas que se consignan:

Materia:

Microeconomía III (055)
Econometría I (063)
Economía Internacional (059)
Evaluación de Proyectos de Inversión (075)

Vencimiento:

30/10/2016
30/12/2016
30/10/2017
30/10/2017

Art. 3°.- Comuníquese a Dirección de Enseñanza, al interesado y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N°
MA

1122

Cr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas

Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas